

GOBERNACIÓN

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación

Código:
EQ-AP-GJ-46

08/09/2017

ADICION N° 001 AL CONTRATO N°
184

Versión
00

Página
1 de 2

ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 184 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: SANDRA ANGELICA MUÑOZ BRAND

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.986.399 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretaria General (ex del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 0404 del 16 de septiembre de 2017, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **SANDRA ANGELICA MUÑOZ BRAND** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 39.152.438, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adición N°. 001 al contrato N°. 184 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que entre las partes se celebró el contrato de Apoyo a la Gestión No. 184 de 2017, cuyo objeto es: Prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión a través de la Secretaría de Hacienda con el siguiente alcance de objetivos: 1) Clasificar y distribuir la correspondencia y documentos tramitados en la dependencia aplicando la normatividad de archivo vigente. 2) Servir de apoyo a los profesionales oportunamente, para dar respuesta ágil a las consultas formuladas y requerimientos presentados en la dependencia, cuando así sea requerido. 3) Apoyar en la socialización de la información relacionadas con los diferentes impuestos. B) Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 184 de 2017, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con el prestador de servicio / e apoyo para el desarrollo del objeto y el avance en la gestión administrativa del Departamento. C) Que la Administración Departamental una vez analizada dicha situación, considera necesario la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar a cláusula tercera y quinta del contrato No. 184, las cuales quedarán de la siguiente manera. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.605.145.00) M/CTE que será tomada del presupuesto 03-1-151-20 denominado Remuneración Servicios Técnicos de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 3535 de agosto 29 de 2017. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** El término de duración del presente adición será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 184 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adición No. 001. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere A) Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DE LA ADICION** Forma parte integral de la presente Adición No. 001 al Contrato No. 184 de 2017, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3535 de 2017, la cual se encuentra firmada y constata la firma en San Andrés Islas a los veinte (20) días del mes de Septiembre del 2017.

CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA
La Secretaria General

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda

SANDRA ANGELICA MUÑOZ BRAND
El Contratista